



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

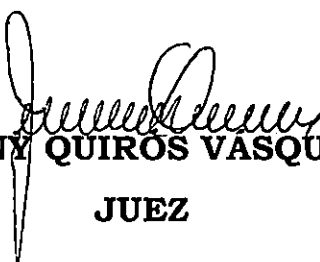
Rionegro, Antioquia, septiembre nueve (09) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOMUNIDAD
DEMANDADO	JOSÉ OCTAVIO POSADA GÓMEZ
RADICADO:	05 615 40 03 001 2019 00540
SUSTANCIACIÓN	651
ASUNTO:	ACCEDE A PETICIÓN

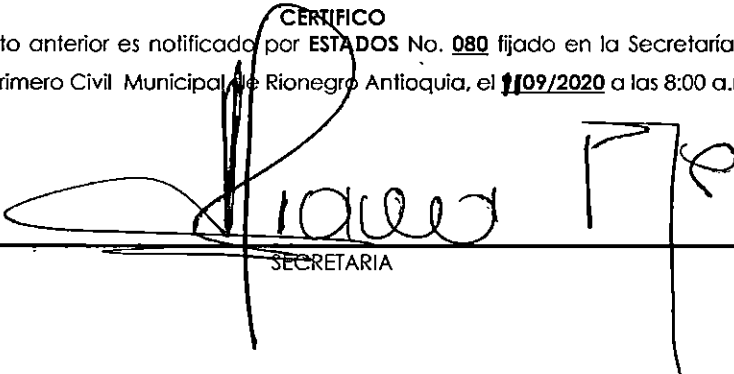
De acuerdo con la solicitud que antecede y por ser procedente, en los términos de la Circular PCSJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena el pago de los depósitos judiciales en favor de la entidad demandante.

Librese las órdenes correspondientes al Banco Agrario de Colombia S.A. de Rionegro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY QUIROS VASQUEZ
JUEZ

01E

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS No. <u>080</u> fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el <u>11/09/2020</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>SECRETARIA</p>
